

ACTA N° 2.338

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintinueve de Octubre del año dos mil tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, la Sra. Presidente Dra. Arminda del Carmen Colman, y los Sres. Ministros Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Carlos Gerardo González, Dr. Héctor Tievás y Dr. Eduardo Manuel Hang; a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc. 10° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: **1°)** N° 444/03 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede a la agente Laura Elvira González, autorización para asistir al Curso de Postgrado en Derecho Penal Económico, los días solicitados en virtud de lo normado en el art. 56 del R.I.A.J. **2°)** N° 445/03 –Sec. Gob. Sup- Por la cual se autoriza a la agente Haydee Parola de Rojas a ausentarse de sus funciones los días 23 y 24 (art. 61 inc. “d” del RIAJ) y 27 y 28 de Octubre del año en curso (art. 53 Bis del RIAJ). **3°)** N°446/03 –Sec. Gob. Sup.-. Por la que se autoriza a la Dra. Mabel Lima de Ferreira a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 22, 23 de Octubre (art. 61 inc. “d” del RIAJ) y el día 24 de Octubre (art. 53 Bis del RIAJ) **4°)** N° 450/03 –Sec.Gob.Sup.- . Por la que se concede a la agente Adriana M. Jara, la licencia solicitada conforme art. 53 Bis del RIAJ, debiendo comunicar con la debida antelación a la Dirección de Recursos Humanos, la fecha en que se ausentará de sus funciones. **5°)** N°: 451/03 – Sec. Gob. Sup.- Por la que se justifica a la Dra. María Cristina Peña de Camoirano las inasistencias en que incurriera los días 14 y 15 de Octubre del año en curso, en virtud de lo dispuesto en el 53° Bis del RIAJ. **6°)** N° 452/03 –Sec. Gob. Sup.- Por la que se concede a la agente Emilia M. de Morales, la licencia solicitada para los días 27 (art. 61 inc. “d” del RIAJ) , 28 y 29 de Octubre del año en curso (art. 53 Bis del RIAJ). **7°)** N°: 454/03 –Sec. Gob. Sup.- Por la que se autoriza la realización de las Jornadas de Actualización sobre Diligencias Judiciales destinadas a Martilleros, a desarrollarse los días 21 y 26 de Noviembre del año en curso, designando coordinadora de las mismas a la Dra. Marta D. de Zuchett. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6 –Dra. Graciela Patricia Lugo s/ Pedido Visto la nota N° 9902/03, en virtud de la cual solicita se le conceda prórroga para dictar sentencia en las causas cuya nómina acompaña.. **ACORDARON:** Conceder cuarenta (40) días de prórroga para dictar sentencia en las causas mencionadas en la nómina acompañada. **TERCERO:** Agente Milciades R. Villalba s/ Pedido Visto la

solicitud de traslado como Delegado Vecinal de Laguna Yema, y las actuaciones obrantes en Expte. N° 8818/03 –Sec. Gob. Sup- **ACORDARON:** No habiendo realizado el curso implementado para Delegados Vecinales, a lo solicitado no ha lugar. **CUARTO:** Agente Rubén Vázquez s/ Pedido. Visto la nota N° 8757/03 en virtud de la cual solicita su nombramiento en planta permanente del escalafón administrativo, atento al tiempo que lleva prestando servicios en este Poder Judicial. Y, considerando lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y de acuerdo a las constancias que surgen del legajo personal del causante, **ACORDARON:** Disponer el pase a planta permanente en el cargo que actualmente detenta en el escalafón administrativo. Tome intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección de Recursos Humanos. **QUINTO:** Presidente del Tribunal Electoral Permanente –Dr. Claudio D. Moreno- s/ Elevación. Visto la nota N°: 905/03, en virtud de la cual el mencionado Magistrado eleva a este Superior Tribunal, la presentación realizada por el personal del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, solicita se le abone una retribución adicional por mayor tarea, por la actividad que realiza ese servicio en el Tribunal Electoral Permanente (liquidaciones de haberes, contrataciones de bienes y servicios, pago a proveedores, registraciones de impuestos y rendiciones de cuentas) **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado por el Servicio Administrativo Financiero, toda vez que en virtud del art. 16 de la Ley Provincial N° 1346, no corresponde el pago de lo solicitado, por cuanto la intervención del SAF surge por imperativo legal. **SEXTO:** Asesora de Menores e Incapaces – Dra. Viviana B. Portillo- s/ Pedido Visto la nota N° 27/03 presentada por la mencionada funcionaria y elevada a este Excmo. Superior Tribunal de Justicia por el Sr. Procurador General, en virtud de la cual requiere autorización para solicitar en calidad de donación dos (2) computadoras al Banco Formosa SA. **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado, haciendo saber que la donación de dichas computadoras deberán integrarse al patrimonio del Poder Judicial a través de los canales correspondientes. **SÉPTIMO:** Médicos Forenses s/ Presentación. Visto el expediente administrativo N° 9039/03 – y actuaciones acompañadas; analizados los antecedentes respecto a las tareas de los auxiliares técnicos, Eladio Lezcano y Samuel Caballero, se advierte que dichas cuestiones fueron oportunamente evaluadas en Acta 2308 punto Séptimo; no siendo razonable modificar o reducir los trabajos que dichos agentes venían realizando, limitándolos a la limpieza y acondicionamiento de la morgue y de los utensilios que se requieren en cada caso –como lo pretenden los mencionados agentes-. Asimismo respecto a Samuel Caballero, por Acta 2158 punto Décimo, se dispuso cambiarlo de escalafón

y contratarlo en el escalafón técnico, en función de las tareas técnicas que debía desempeñar; igualmente el agente Eladio Lezcano también viene integrando el escalafón técnico (Resolución N° 56/96) y reiteradamente solicitó jerarquización o percepción de adicionales por la labor de la que ahora reniega, sin que en momento alguno hubiera sido relevado de tales funciones. Por ello, **ACORDARON:** Ratificar lo resuelto en Actas 2308, punto Séptimo y 2293 punto segundo. **OCTAVO:** Defensora Oficial N° 2 -Dra. Claudia Carbajal Ziesseniss- s/ Pedido. Visto la nota presentada por la mencionada funcionaria, en virtud de la cual solicita se prorrogue el usufructo de las licencias compensatorias de ferias no gozadas **ACORDARON:** Prorrogar como se solicita, debiendo hacer uso de las mismas, indefectiblemente antes del 31 de Diciembre del presente año. **NOVENO:** Agente Irma Báez de Falcón s/ Historia Clínica.: Visto la historia clínica de la mencionada agente y el informe de la Dirección de Recursos Humanos. **ACORDARON:** Atento a lo solicitado y al informe de la Dirección de Recursos Humanos, concédase licencia desde el día 7 de octubre hasta el 5 de diciembre del presente año inclusive, por aplicación del art. 49 del RIAJ. **DECIMO:** Sr. Martínez, Ceferino s/ Solicitud. Visto las actuaciones del expediente administrativo N° 8742/03, en el que solicita su incorporación como traductor de la lengua Toba. **ACORDARON:** No existiendo en este Poder Judicial cargo de traductor en planta permanente, a lo solicitado no ha lugar. **DECIMO PRIMERO:** Agente Myriam Gómez González s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica de la mencionada agente y el informe de la Dirección de Recursos Humanos y la nota N° 10.086/03 presentada por la mencionada agente, en virtud de la cual solicita se le conceda prórroga de la baja de este Poder Judicial, hasta el otorgamiento de la jubilación por invalidez. **ACORDARON:** Conceder el beneficio hasta el 15 de noviembre del corriente año. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. **DECIMO SEGUNDO:** Sr. Ministro –Dr. Héctor Tievas- s/ Elevación. Visto el modelo de Formulario para interponer Recurso de Apelación de las sentencias contravencionales de conformidad al art. 55 del Código Provincial de Faltas, presentado por el Sr. Ministro Coordinador del Área de la Justicia de Paz y Delegaciones Vecinales. **ACORDARON:** Aprobar el modelo de formulario presentado, el que pasa a formar parte del presente Acuerdo. **DECIMO TERCERO:** Sra. Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios –Dra. Marta O. Neffen de Linares- s/ Pedido. Visto la nota N° 837/03 presentada por la mencionada Magistrada, en virtud de la cual solicita se considere la posibilidad de la instalación de líneas telefónicas directas en los despachos de los Magistrados y

Funcionarios del Poder Judicial, como así también se requiere la instalación del servicio on line ofrecido por la Revista Jurídica La Ley. **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a evaluar la factibilidad técnica de instalar líneas fijas conforme al contrato vigente. A lo demás autorizar la instalación en Biblioteca Central conforme a la disponibilidad presupuestaria **DECIMO CUARTO: Renovación de contratos Jueces de Paz de Menor Cuantía N° 1 (Capital) y de Clorinda –Dres. Alan R. Arreseygor y Margarita Gómez de Aquino:** Visto que el día 21 de Octubre de 2003 se cumple el término del mandato del Dr. Alan Ramón Arreseygor; y el día 17 de Agosto de 2003 venció el mandato de la Dra. Margarita Gómez de Aquino. **ACORDARON:** 1°) Designar por un nuevo periodo constitucional (art. 169 de la Constitución Provincial) en el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía N° 1 al Dr. Alan R. Arreseygor , a partir del día 22 de Octubre de 2003.- 2°) Designar por un nuevo periodo constitucional (art. 169 de la Constitución Provincial) en el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía de Clorinda a la Dra. Margarita Gómez de Aquino, a partir del día 18 de Agosto de 2003.- **DECIMO QUINTO: Expte. N° 9796/03 – Sec. Gob. Sup.- “Juzgado Federal s/ Informe en autos caratulados: ‘Gimenez, Javier Ramón s/ Medidas Tutelares ’”:** Visto las actuaciones del mencionado expediente, en virtud de la cual el Juzgado Federal peticiona a este Poder Judicial, la colaboración de médicos del Juzgado de Menores, como así también de psicólogos y de asistentes sociales para intervenir en la mencionada causa. **ACORDARON:** Autorizar en este caso concreto y siempre que no obstaculice el funcionamiento del Juzgado de Menores. Hágase saber al Sr. Juez de Menores. **DECIMO SEXTO: Juez de Paz de Menor Cuantía de Clorinda –Dra. Margarita Gomez de Aquino- s/ Pedido:** Visto la nota presentada por la mencionada Magistrada, en virtud de la cual solicita prórroga de la Licencia Compensatoria de la Feria Invernal 2003 para el próximo año, por razones de servicios. **ACORDARON:** Estándo vigente la Acordada N° 2272/02 Punto 5° inc.5°, a lo solicitado no ha lugar. Hágase saber que deberá usufructuar los días que se le adeuden de la siguiente forma: la primera semana de noviembre, siete (7) días y la primera semana de diciembre, siete (7) días. **DECIMO SÉPTIMO: Colegio de Magistrados y Funcionarios y Asociación Judicial Formosa s/ Pedido:** Visto la nota N° 9.584/03 presentada por ambas entidades, en virtud de la cual se requiere que el inicio de la Feria Judicial Ordinaria 2003, se establezca nuevamente a partir del 24 de diciembre de cada año. **ACORDARON:** Atento a que la Acordada N° 2.167 Pto. 11°, ha dado seguridad sobre el inicio y terminación de la Feria Judicial, no siendo suficiente los argumentos invocados por los presentantes para modificar lo allí establecido, a lo solicitado no ha lugar. **DECIMO OCTAVO:**

Designación de Oficiales de Justicia: Visto las actuaciones del Expediente N° 41/03 –Sec. Gob. Sup.- s/ ”Llamado a concurso para cubrir dos cargos de Oficiales de Justicia (Oficial Superior de Primera) para la ciudad de Formosa” y el informe de la Secretaría de Gobierno; habiéndose cumplido todos los recaudos legales. **ACORDARON:** Designar a partir del 1° de noviembre del corriente año, para cubrir los cargos de Oficiales de Justicia (Oficial Superior de Primera) para la ciudad de Formosa, a los Sres. Julio Fabio Leguizamón y Gloria Gómez de Carabajal. Notifíquese y comuníquese al Servicio Administrativo Financiero y a la Dirección de Recursos Humanos. **DECIMO NOVENO:** Expte. N° 1984 FN° 1126 –Sec. Gob. Adm.- “STJ s/ Renovación contrato alquiler sistemas telefónicos (NEA comunicaciones) Visto las actuaciones del expediente de mención y el informe del Servicio Administrativo Financiero **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a renovar el contrato de alquiler correspondientes a los sistemas telefónicos instalados en las dependencias del Poder Judicial de la Provincia, con el actual proveedor del mencionado servicio. **VIGÉSIMO:** Sr. Miguel Ángel Ríos s/ Presentación. Visto la nota presentada por el Sr. Miguel A. Ríos, integrante de la corriente Clasista y Combativa de la Provincia de Formosa, en virtud de la cual solicita provisión de justicia en el caso que mantiene detenidos a Carlos Torrent, Hilario Vega y Lucio Vega. **ACORDARON:** Atento la nota presentada, y previo a resolver lo peticionado, facultase a Presidencia para que designe un Secretario Relator a efectos de que formule un informe exhaustivo. **VIGÉSIMO PRIMERO:** Incentivo por Asistencia Perfecta: Visto los informes recibidos de la Contaduría General, resultando factible financieramente y siendo criterio de este Superior Tribunal de Justicia, premiar la actitud de quienes con esfuerzo y dedicación cumplen a cabalidad con el servicio judicial **ACORDARON:** 1°) Los agentes judiciales que se desempeñen en el escalafón administrativo obrero y maestranza y servicios e infraestructura percibirán una suma fija no remunerativa de pesos cincuenta (\$50) mensuales, en concepto de incentivo por asistencia perfecta. Dicha suma se liquidará juntamente con los haberes del mes siguiente, y siempre que el agente registre asistencia perfecta durante el mes correspondiente. Los agentes que tienen tarea reducida por prescripción médica o trabajo insalubre gozarán del beneficio en la medida que cumplan puntualmente con el horario asignado. El recaudo de asistencia perfecta importa el cumplimiento efectivo de las cuarenta (40) horas semanales de labor, perdiéndose el derecho al mismo por inasistencias incurridas por cualquier motivo aunque fueren justificadas, incluso por razones de

enfermedad. Tampoco tendrán derecho a cobrar incentivo, los agentes que por razones de impuntualidad deba descontarse medio día de jornada laboral. A tal efecto la Dirección de Recursos Humanos deberá remitir mensualmente, y dentro de los primeros quince (15) días del mes, al Servicio Administrativo Financiero, la lista del personal con derecho a percibir el incentivo, correspondiente al mes inmediato anterior. Cualquier reclamo derivado por errores en la confección de la lista, deberá ser presentado hasta diez (10) días después de la percepción de haberes; debiendo autorizarse el pago del incentivo al agente erróneamente excluido de la lista, o disponiendo el descuento del incentivo erróneamente liquidado a quien no tenía derecho a percibirlo, en el mes inmediatamente posterior. La Acordada entrará en vigencia a partir del 1° de Diciembre del corriente año. 2°) Disponer que la Planilla de Estadísticas de Licencias Año 2002 y Estimación del Costo del Incentivo forme parte del presente Acuerdo. 3°) Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y al Servicio Administrativo Financiero. **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Planilla de Modificación del Presupuesto del año 2003 del Poder Judicial. Visto que resulta necesario efectuar un reajuste en el Presupuesto vigente y atendiendo al proyecto elaborado por el Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial. **ACORDARON:** 1°) Aprobar el mismo. 2°) Disponer que las planillas correspondientes formen parte del presente Acuerdo. 3°) Remitir al Poder Ejecutivo a sus efectos. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-


ARMINDA DEL CARMEN COLMAN


ARIEL GUSTAVO COLL


CARLOS GERARDO GONZALEZ


HECTOR TIEVAS


EDUARDO MANUEL HANG

INSTRUCCION N° 4 /03

Que el modelo de formulario para interponer Recurso de Apelación de las Sentencias Contravencionales de conformidad al art. 55 del Código Provincial de Faltas, fue aprobado mediante Acordada N° 2038 en su punto 21°, siendo después armonizada a través de la Resolución N° 47/97 de la entonces Secretaría de Superintendencia, disposición ésta que posteriormente fuera parcialmente revocada y modificada por el entonces art. 187 del R.I.A.J. conforme fuera dispuesto por la Acordada N° 2066, pto. 8°.

Que en los formularios actualmente en uso, en su actual redacción existe una desactualizada cita del punto 3° de la Acordada N° 1965, resultando útil y conveniente a los fines de sanear dicha situación, realizar en su lugar la cita actualizada del primer párrafo del art. 193 del R.I.A.J. ahora vigente.

Por todo ello deviene conveniente recomendar:

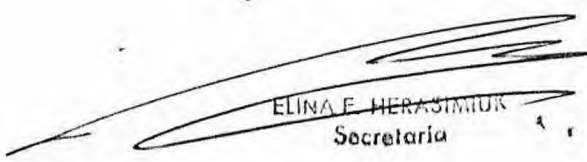
1°) Que a través de la Dirección de Bibliotecas e Informática Jurisprudencial de éste Poder Judicial, se disponga que el Taller de Impresiones realice las nuevas impresiones de formularios de Recurso de Apelación conforme al nuevo modelo que se adjunta.

2°) Que los señores Jueces de Paz de la Provincia, procedan a enmendar, salvando al pie del formulario la cita desactualizada por la nueva, en aquellos formularios que aún obran en sus respectivos juzgados hasta ser paulatinamente reemplazados por los nuevos.

3°) Comunicar a la Sra. Presidente la presente instrucción para su aprobación por el Superior Tribunal de Justicia.

FORMOSA, de abril de 2003.-

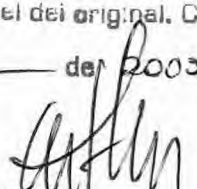
Recibido el 29/04/03
a las 12⁰⁰ horas. CONSTE.


ELINA E. HERASIMOVIC
Secretaria

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel del original. Conste.-

SECRETARIA, 30 de Octubre de 2003.-




Dr. CARMELO JOSE TODONE
Secretario Subrogante
Superior Tribunal de Justicia

INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN

Señor Juez:

....., por derecho propio, como condenado en el Expte. N° F° Año: caratulado: “.....”, con domicilio en....., a V.S., como mejor proceda en Derecho comparezco y DIGO:

OBJETO: Que vengo por éste acto a interponer, en tiempo y forma, RECURSO DE APELACIÓN, solicitando desde ya que, oportunamente, se concedan los remedios procesales articulados, y se eleven las actuaciones al Tribunal de Alzada correspondiente.

I. – RECURSO DE APELACIÓN: Que, conforme lo autoriza el art. 54 del Código de Faltas de la Provincia y el art. 193, 1er. Párrafo del R.I.A.J., interpongo en tiempo y forma el pertinente Recurso de Apelación contra la Sentencia N° recaída en autos y que me impone la pena de de arresto redimibles con multa de pesos.

Por lo que solicito se conceda el recurso intentado, elevándose las actuaciones a S.S. el Sr. Juez de Instrucción y Correccional N° , tal como lo prevé el art. 55 del citado Código de Faltas.

EXPRESA AGRAVIOS:

Que conforme lo requiere el mencionado art. 55 del C.F.P. expreso los siguientes agravios.

Por todo lo expuesto, solicito se admita el presente recurso, REVOCÁNDOSE la sentencia respecto del suscripto.

III) . PETITORIO: Por lo expuesto, del Juzgado SOLICITO:

1 - Tenga por interpuesto en tiempo y forma el RECURSO DE APELACIÓN previsto en los arts. 54 y 55 del C.F.P.

2 - Se conceda el recurso indicado, elevándose los autos al Juzgado de Instrucción y Correccional

3 - Se haga lugar al recurso, REVOCÁNDOSE la sentencia apelada respecto de la condena que me fuera impuesta.

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel del original. Conste.-
SECRETARIA, 30 de Octubre de 2003.-



[Handwritten Signature]
Dr. CARMELO JOSE TUDONE
Secretario Subrogante
Superior Tribunal de Justicia